

Señora

Directora de la Dirección de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

E. S. D.

Re.:Expediente No. **NC2021/0017543**

Solicitud de Patente PCT entrada en Fase Nacional, para: **“SISTEMAS Y MÉTODOS PARA LA EDICIÓN DEL GEN SEEDSTICK (STK) QUE CODIFICA UN FACTOR DE TRANSCRIPCIÓN DE LA CAJA MADS CUYA MODIFICACIÓN GENERA UN FENOTIPO DE PLANTAS SIN SEMILLA”**

Solicitante: **PAIRWISE PLANTS SERVICES, INC.**

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad solicitante del asunto citado en la referencia, en atención a su oficio **No. 14181** notificado electrónicamente el 28 de agosto de 2025, atentamente me permito dar respuesta al mismo de la siguiente manera:

1. Modificación a las Reivindicaciones

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 de la Decisión 486 y en vista de las observaciones realizadas por el Examinador, se presenta en esta oportunidad un nuevo pliego reivindicatorio conformado por una (1) reivindicación.

En particular, se presenta una única reivindicación dirigida al ácido nucleico que codifica un gen SEEDSTICK (STK) mutado que codifica la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO:206.

Estas modificaciones no amplían el objeto inicialmente solicitado y se encuentran debidamente soportadas en la Descripción y en las Reivindicaciones, según se allegaron inicialmente.

En vista de las modificaciones introducidas, se adjunta copia del pago por modificación de solicitud en trámite.

2. Sobre la Claridad y Concisión de las Reivindicaciones

Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas, es posible establecer que las objeciones formuladas por el Examinador se ven superadas.

Específicamente, no se incluye las anteriores reivindicaciones 1-9 y 11, por lo que se da por superadas las objeciones planteadas sobre estas. La reivindicación 10 (nueva reivindicación 1), está claramente definida y tiene sustento en la memoria descriptiva tal cual fue presentada.

Por lo tanto, se considera que la presente solicitud cumple con las disposiciones del Artículo 30 de la Decisión 486.

3. Sobre la Descripción

Respecto a las objeciones formuladas para la memoria descriptiva, se desea llamar la atención del Examinador frente a las modificaciones que se presentan, de manera que las reivindicaciones encuentran el debido soporte en ella y se supera la objeción formulada.

En consecuencia, la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 28 de la Decisión 486.

4. Nivel Inventivo

El Examinador considera que las anteriores reivindicaciones 1 a 11 carecen de nivel inventivo a la luz de la combinación de los documentos D1: "Suppression of the D-class MADS-box AGL11 gene triggers seedlessness in fleshy fruits" y D2: WO2018086623.

En relación con la reivindicación 10 (nueva reivindicación 1), respetuosamente consideramos que es inventiva con respecto a los documentos citados.

En concreto, ni D1 ni D2 enseñan o sugieren un ácido nucleico que codifique un gen SEEDSTICK (STK) mutado que codifique la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO:206, tal y como se define en la nueva reivindicación 1. Los documentos citados

tampoco proporcionan motivación o indicación alguna para mutar el gen SEEDSTICK (STK) con el fin de producir la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO:206.

D1 se centra en la supresión de AGL11, un gen MADS-box de clase D diferente, y no menciona la mutación de un gen STK. D2, por su parte, describe un método de edición de bases, pero no divulga ni sugiere un gen STK, y mucho menos la mutación de un gen STK.

La combinación de D1 y D2 requeriría múltiples pasos no evidentes, incluyendo la identificación de STK como objetivo relevante y el diseño de una mutación específica que llegue a la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO:206 sin ninguna orientación o guía para hacerlo. De esta manera la invención no puede ser obvia a la luz de D1 y D2.

Por lo tanto, la nueva reivindicación 1, es inventiva sobre la combinación de los documentos citados, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 18 de la Decisión 486.

5. Conclusión

En vista de las modificaciones introducidas en esta oportunidad y los argumentos que se presentan, es posible establecer que las reivindicaciones cumplen con los requerimientos de la Decisión 486.

6. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por una (1) reivindicación.
- Copia del recibo por concepto de modificaciones a las reivindicaciones.

Señora Directora,


Margarita Castellanos Abondano
C.C. No. **39.779.654** de Bogotá
T.P.A. No. **70.819** del C.S.J.
Calle 117 No. 5A-35 - Bogotá, D.C.
Teléfono: 7560770

Bogotá, D.C.
MCA/jms
P5703



**Superintendencia de
Industria y Comercio**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2021/0017543

Recibo: 25-204099

Fecha: 19/11/2025

CASTELLANOS & CO

NI: 8.001.746.411

Pago PSE No: 1189348

CUS: 1941461639

Patente PCT

SISTEMAS Y MÉTODOS PARA LA EDICIÓN DEL GEN SEEDSTICK (STK) QUE CODIFICA UN FACTOR DE TRANSCRIPCIÓN DE LA CAJA MADS CUYA MODIFICACIÓN GENERA UN FENOTIPO DE PLANTAS SIN SEMILLA

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 225,000	\$ 225,000
TOTAL					\$ 225,000